



**Carátula de validación de vigencia**

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, ya que se sometió a revisión del Comité, actualizando solamente los nombres de los integrantes. Por lo anterior, la Dirección de Planeación valida la vigencia de la norma interna administrativa:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación /difusión	Fecha de revisión
Dirección de Planeación	Otros documentos normativos	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna	INPER-NIA-NSA-SM-0012	27-07-2023	09-06-2023

**Responsable del documento**

**Autorizó**

**Mtra. Ma. Mercedes Ugarte Silva**  
Subdirectora de Desarrollo Organizacional y Secretaria Técnica del Comité de Mejora Regulatoria Interna

**Dr. Ramón Alberto Ruiz Tapia**  
Director de Planeación y Vocal del Comité de Mejora Regulatoria Interna



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**Junio, 2023**

**Rev. 2**

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <small>INPer</small>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 23

## COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Con fundamento en el artículo 4 Frac. V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y el Capítulo Segundo de los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se elabora el presente documento con la finalidad de definir el objeto, integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna.

### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

#### CAPITULO I

#### DEL OBJETO

**Artículo 1°.** El Comité de Mejora Regulatoria Interna del INPer es la instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna, bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

**Artículo 2°.** Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

**Áreas normativas:** Unidades administrativas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, que sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

**Regulación Interna:** Cualquier ordenamiento, instrumento o documento emitido por las autoridades del Instituto, que genera obligaciones o acciones para los servidores públicos.

**Calidad regulatoria:** Cuando de atributos de una regulación, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz.



	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 23	3 de 9

**Marco normativo interno de operación:** Comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la institución conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.

**Marco normativo interno de administración:** Comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, adquisiciones, obra pública, control interno, las tecnologías de la información y transparencia.

**Normateca Interna:** Sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes mantiene en Internet, para la consulta o acceso a su regulación interna por parte de cualquier interesado.

**SANI:** Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

**Artículo 3°.** Cuando en este Manual se haga referencia al Instituto, al COMERI y al Manual, se entenderá hecha al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, al Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, respectivamente.

**Artículo 4°.** Para el fundamento normativo del presente Manual, se describe el siguiente Marco Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Lineamientos por los que se establece el proceso de la Calidad Regulatoria en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <small>INPer</small>	
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 23

## CAPITULO II

### DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMERI

**Artículo 5°.** El COMERI estará integrado por los siguientes servidores públicos:

I. Presidente: Director General.

II. Vocales: Titulares de las Direcciones de Investigación, de Educación en Ciencias de la Salud, Médica, de Administración y Finanzas y Planeación.

III. Invitados: Personas físicas o morales, académicos, servidores públicos, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materiales a que se correspondan las regulaciones en materia del COMERI.

IV. Asesor jurídico: Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos.

V. Secretaria(o) Técnica(o): Subdirección de Desarrollo Organizacional, que será responsable de realizar las convocatorias a las sesiones del COMERI, así como de apoyar al presidente y levantar las actas de cada sesión celebrada.

**Artículo 6°.** De acuerdo a los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, el COMERI tendrá las siguientes funciones:

I. Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones, a fin de mejorarlas y garantizar su calidad.

II. Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales.

III. Proponer al Director General, la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, decretos, o reglamentos, que sea necesario someter a consideración del Ejecutivo Federal, a través de la dependencia coordinadora del sector o instancia competente, para efectos de reducir cargas administrativas innecesarias, brindar mayor certeza jurídica y propiciar y una gestión más eficiente y eficaz.

IV. Revisar de forma continua y programada, con la participación de las unidades administrativas competentes, el marco normativo interno vigente, para asegurar su



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 23

calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución.

V. Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consientes y claros.

VI. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en la gestión interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal.

VII. Instruir la realización de gestiones para la difusión de las disposiciones vigentes y los proyectos normativos, a través de la Normateca Interna y el SANI, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente está publicada en forma íntegra y completa por dichos medios.

VIII. Aprobar en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos, así como para hacer las convocatorias respectivas y sesionar de forma electrónica o virtual.

IX. Aprobar el Manual de operación de la Normateca Interna.

X. Integrar Grupos de Trabajo para el diagnóstico, análisis, simplificación y mejora de las disposiciones internas.

XI. Las demás que le encomiende el Director General.

### CAPITULO III

#### DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMERI

**Artículo 7°.** La participación de los miembros del COMERI establecidos en el artículo 4° será de la siguiente manera: de las fracciones I a II participarán con voz y voto, de las fracciones IV a V sólo tendrán voz.

En caso de ausencia, los miembros del COMERI a que se refiere la fracción II, podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan. Tratándose del Presidente, su

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <small>INPer</small>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 23	6 de 9

suplente será uno de los vocales designado por él mismo, quien actuará con ese doble carácter, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.

**Artículo 8°.** Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el COMERI podrá crear grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio de asuntos específicos.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS SESIONES DEL COMERI

**Artículo 9°.** El COMERI sesionará cuando se requiera someter la evaluación de la normatividad y cuando, a juicio de sus integrantes, sea necesario para el cumplimiento de su objetivo con base en las solicitudes que se le presenten.

**Artículo 10°.** Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con dos días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias.

**Artículo 11°.** Para sesionar, el COMERI requerirá de la presencia de su presidente o su suplente y de la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 12°.** Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por quien haya presidido la reunión, así como por los miembros del COMERI que asistieron a dicha sesión, la cual contendrá los datos siguientes:

- I. Lugar y fecha
- II. Lista de asistencia
- III. Asuntos revisados
- IV. Acuerdos tomados y quienes los ejecutarán
- V. Hora de inicio y término de la sesión

El acta de sesión se enviará en los cinco días hábiles posteriores a la sesión y los integrantes tendrán cinco días hábiles para manifestar sus comentarios. De no existir



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>	 <small>INPer</small>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 23	7 de 9

respuesta, el acta se dará por aceptada y se procederá a recabar las firmas correspondientes.

Los invitados firmarán el acta como constancia de su participación. Por lo que los acuerdos y decisiones que se adopten serán responsabilidad de los integrantes del COMERI con derecho a voz y voto.

Derivado a lo establecido en el Acta, se elaborará el dictamen con el cual se establecerán las decisiones tomadas por dicho órgano colegiado.

## CAPITULO V

### DEL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL MANUAL

**Artículo 13°.** Para efectuar modificaciones al presente Manual, se requerirá la solicitud por escrito de tres miembros del COMERI y será discutido como único punto de sesión extraordinaria privada. El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal. Para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con dos días de anticipación y deberá contener las modificaciones propuestas.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del COMERI.

Ciudad de México, a 09 de junio de dos mil veintitrés.



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA</b> <b>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>		
<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 09	<b>MES</b> 06	<b>AÑO</b> 23

**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**PRESIDENTE**



**Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez**  
 Director General

**VOCALES**



**Dra. Guadalupe del Carmen Estrada  
Gutiérrez**  
 Directora de Investigación



**Dra. Viridiana Gorbea Chávez**  
 Directora de Educación en  
 Ciencias de la Salud

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

DÍA	MES	AÑO
09	06	23

**HOJA  
No.**

9 de 9



**Dr. Manuel Cortés Bonilla**  
Director Médico



**Dra. Ramón Alberto Ruiz Tapia**  
Director de Planeación



**Gral. Rafael Antonio Cobaxin Villegas**  
Director de Administración y Finanzas

**ASESOR JURÍDICO**



**Lic. Jeovanni de Jesús González  
Gutiérrez**  
Jefe del Departamento de Asuntos  
Jurídicos

**SECRETARIA TÉCNICA**



**Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva**  
Subdirectora de Desarrollo Organizacional

**Validado por la Dirección de Planeación:**

Ing. María del Rosario Campos Martínez  
Jefa del Departamento de Organización y Métodos

Revisó por el Departamento de Organización y Métodos: Ing. María del Rosario Campos Martínez



Fecha de Emisión: 09 de junio de 2023

Dictamen de:

Actualización del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna” del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes”

Dictamen

Con fundamento en el Artículo 4 Fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto, y con base a los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria por el que se crea el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; se emite el presente Dictamen del documento denominado: “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna” del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes en los siguientes términos:

### CONSIDERANDOS

Derivado del reporte que se hace llegar por parte de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, debido a la revisión que se realizó a la plataforma del SANI, dependiente de la Secretaría de la Función Pública y conforme a la instrucción que se da, se considera actualizar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna, con apego a lo anterior se convoca a sesión de este Comité.

Por lo anterior, los miembros que intervienen, con fundamento en el Artículo 5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, emiten el presente dictamen:





DICTAMEN

**PRIMERO.-** El documento fue presentado para su revisión, y evaluación por los miembros de COMERI, por lo que, con base en el Artículo 5 Fracción VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes se aprueba para proceder a su difusión.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria Técnica gestione su actualización como instrumento vigente en la normateca Interna y en el SANI.

**TERCERO.-** El presente dictamen deberá estar a disposición de los interesados en la Normateca Institucional, cuando se concluya el proceso solicitado.

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez  
Director General y  
Presidente del Comité de Mejora Regulatoria Interna



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '24' and several illegible signatures.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD




**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA**  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

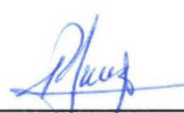
**Comité de Mejora  
Regulatoria Interna  
COMERI**

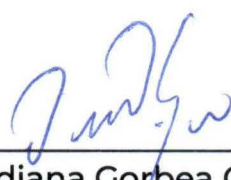
Vocales

  
\_\_\_\_\_  
Gral. Rafael Antonio Cobaxin  
Villegas  
Director de Administración y  
Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Héctor Jesús Borboa Olivares  
Subdirector de Investigación en  
Intervenciones Comunitarias  
En representación de la Directora  
de Investigación (Oficio INPER-  
DG-DI-373-2023)

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Manuel Cortés Bonilla  
Director Médico

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Ramón Alberto Ruiz Tapia  
Director de Planeación

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Viridiana Gorbea Chávez  
Directora de Educación en  
Ciencias de la Salud



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL RECONSTRUCTOR DEL PUEBLO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA**  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**Comité de Mejora  
Regulatoria Interna  
COMERI**

Secretaria Técnica

Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva  
Subdirectora de Desarrollo Organizacional

Asesor Jurídico



Lic. Jeovanni de Jesús González  
Gutiérrez  
Jefe del Departamento de Asuntos  
Jurídicos



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILA**  
EL REGULADOR DEL PAÍS